MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ 001181 **/2019**

Cerrillos, 17 JUL 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/323/2019, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/323/2019, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 suscrito con don (ña) **RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/323/2019 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Incorporando a sus funciones:

    - Sonidista a cargo de los equipos técnicos y audiovisuales del auditorio del centro cultural Tío Lalo Parra
    - Uso y coordinación del estudio de grabación del centro cultural
    - Apoyo técnico en actividades en terreno
    - Coordinación sala de ensayo centro cultural
    - Mantención de equipos audiovisuales
    - Encargado de sondo en actividades en terreno

- El valor de los servicios contratados será la suma mensual bruta de $655.555.- (Seiscientos cincuenta y cinco mil qunientos cincuenta y cinco pesos)

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001181

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

HOC/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

001181

En Santiago a 11 de julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO**,

PRIMERO: Las partes individualizadas, con fecha 01 de enero de 2019, suscribieron un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº201/323/2019

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, suscrito con don (ña) **RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO** en el siguiente sentido

1. Incorporando a sus funciones:

   - Sonidista a cargo de los equipos técnicos y audiovisuales del auditorio del centro cultural Tío Lalo Parra
   - Uso y coordinación del estudio de grabación del centro cultural
   - Apoyo técnico en actividades en terreno
   - Coordinación sala de ensayo centro cultural
   - Mantención de equipos audiovisuales
   - Encargado de sondo en actividades en terreno

2. El valor de los servicios contratados será la suma mensual bruta de $655.555-. (Seiscientos cincuenta y cinco mil qunientos cincuenta y cinco pesos)

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL